



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



ESCRITURA NUMERO: 2224
CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION
DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ARIOSTA S.A.--.-
(CUANTIAS:-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$600.00.-
CAPITAL AUTORIZADO:US\$1,600.00)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **INMOBILIARIA ARIOSTA S.A.**, por la interpuesta persona de su Presidente Ejecutivo y representante legal, señor **GILBERTO ESCOBAR MEJIA**, quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión ingeniero químico, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el uno de Noviembre del año dos mil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de esta matriz como documento habilitante y quien declara además, que su



1 nombramiento se encuentra en plena vigencia. El
2 compareciente es mayor de edad, capaz para
3 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe,
4 por haberme presentado su cédula de identidad, cuya
5 copia certificada se agrega a este instrumento. Bien
6 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura
7 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
8 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
9 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
10 una Escritura Pública de Conversión de Capital
11 Suscrito, Aumento de Capital Suscrito, Constitución
12 de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto
13 Social, de conformidad con las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la
15 celebración de la presente escritura el señor Ingeniero
16 Gilberto Escobar Mejía, en su calidad de Presidente
17 Ejecutivo y representante legal de la Compañía
18 INMOBILIARIA ARIOSTA S.A., según consta del
19 nombramiento que se apareja como habilitante.-
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Compañía
21 Anónima INMOBILIARIA ARIOSTA S.A. se
22 constituyó mediante Escritura Pública autorizada por
23 el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella el nueve
24 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, e
25 inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre
26 de mil novecientos ochenta y dos, con un capital de
27 quinientos mil sucres (S/.500.000,00), equivalente a
28 Veinte Dólares de los Estados Unidos de América,

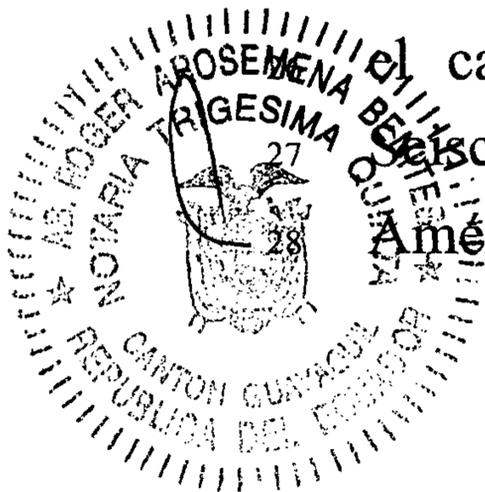


NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Beñites

1 dividido en cinco mil acciones nominativas y
2 ordinarias de cien sucres cada una. **B)** Mediante
3 Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo
4 Cuarto del Cantón, Abogado Ernesto Tama Costales,
5 el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y
6 siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
7 el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta
8 y ocho, la compañía INMOBILIARIA ARIOSTA
9 S.A. aumentó su capital social a Dos Millones de
10 sucres, (S/.2'000.000,00), equivalente a Ochenta
11 Dólares de los Estados Unidos de América, cambió el
12 valor de sus acciones de cien sucres por mil sucres y
13 consecuentemente reformó su estatuto social. **C)**
14 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
15 Marcos Díaz Casquete, el nueve de noviembre de mil
16 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
17 Mercantil el veintiocho de abril de mil novecientos
18 noventa y cinco, la Compañía Inmobiliaria Ariosta
19 S.A. aumentó su capital social a cinco millones de
20 sucres, (S/.5'000.000,00), equivalente a Doscientos
21 Dólares de los Estados Unidos de América, y
22 consecuentemente reformó su estatuto social. **D)** La
23 Junta General Universal de la Compañía INMO-
24 BILIARIA ARIOSTA S.A. en sesión celebrada el
25 uno de noviembre del año dos mil, resolvió aumentar

el capital social de la Compañía en la suma de
seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
América, suscribiéndose para el efecto sesenta



1 acciones nominativas y ordinarias de Diez Dólares
2 (US\$10.00) cada una, con lo cual su capital quedará
3 elevado a Ochocientos Dólares de los Estados
4 Unidos de América. La Junta General Universal de
5 Accionistas en sesión celebrada el uno de noviembre
6 del año dos mil, acordó unánimemente: **UNO.-** La
7 conversión de las actuales acciones que se emitirán
8 por un valor de Diez Dólares de los Estados Unidos
9 de América cada una, y, que la contabilidad de la
10 Compañía se expresará en dólares de los Estados
11 Unidos de América. **DOS.-** Aumentar el capital
12 suscrito de la Compañía en Seiscientos Dólares de los
13 Estados Unidos de América, dividido en sesenta
14 acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de
15 los Estados Unidos de América cada una, de modo
16 que en lo sucesivo el capital suscrito sea de
17 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
18 América, dividido en ochenta acciones ordinarias y
19 nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos
20 de América cada una. **TRES.-** La suscripción y forma
21 de pago del aumento de capital. **CUATRO.-**
22 Constituir el capital autorizado hasta la cantidad de
23 Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
24 América. **CINCO.-** Reformar el artículo quinto
25 del estatuto social; y, **SEIS.-** Autorizar al señor
26 Ingeniero Gilberto Escobar Mejía, representante
27 legal de la compañía para que de cumplimiento
28 a lo acordado en dicha junta de accionistas.-



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benifes

1 **TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL**
2 **SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL**
3 **SUSCRITO, CONSTITUCIÓN DE CAPITAL**
4 **AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO**
5 **SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el señor
6 Ingeniero Gilberto Escobar Mejía, en su calidad de
7 Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la
8 Compañía Accionista, debidamente autorizado por la
9 Junta General Universal de Accionistas celebrada el
10 uno de noviembre del año dos mil, declara que: En
11 virtud del presente instrumento, queda: **Uno.-**
12 Convertido el capital suscrito de la compañía de
13 sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
14 **Dos.-** Aumentado el capital suscrito de la compañía
15 en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados
16 Unidos de América, dividido en sesenta acciones
17 ordinarias y nominativas de diez dólares de los
18 Estados Unidos de América cada una, de modo que
19 en lo sucesivo el capital suscrito de la compañía será
20 de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
21 América, dividido en ochenta acciones ordinarias y
22 nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de
23 América cada una. **Tres.-** Aprobada la suscripción y
24 forma de pago del aumento de capital. **Cuatro.-**

Constituido el capital autorizado hasta por la suma de
Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
América, y, **Cinco.-** Reformado el artículo quinto del
estatuto social, todo en los términos acordados en la



1 Junta General Universal de Accionistas antes
2 mencionada y cuyo texto consta en el acta que se
3 acompaña como documento habilitante. **CUARTA:**
4 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO.-** Conforme a lo
5 resuelto unánimemente por la Junta General
6 Universal de Accionistas, el aumento de capital
7 de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
8 América, dividido en sesenta acciones ordinarias y
9 nominativas de diez dólares de los Estados
10 Unidos de América, cada una, ha sido suscrito
11 de la siguiente manera: La Compañía Inmobiliaria
12 Irina S.A. representada por el Señor Ingeniero
13 Gilberto Escobar Mejía, suscribe sesenta acciones
14 ordinarias y nominativas de diez dólares de los
15 Estados Unidos de América, las acciones han sido
16 pagadas en el treinta y seis por ciento de su
17 valor, es decir, la suma de doscientos dieciséis
18 dólares de Estados Unidos de América, con la
19 capitalización de la reserva por revalorización del
20 patrimonio y el sesenta y cuatro por ciento, es
21 decir el valor de trescientos ochenta y cuatro
22 dólares de los Estados Unidos de América, serán
23 pagados en el plazo de dos años en cualquiera
24 de las formas que prevee la ley.- **QUINTA:**
25 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor
26 Ingeniero Gilberto Escobar Mejía, en su calidad de
27 Presidente Ejecutivo de la Compañía Inmobiliaria
28 Ariosta S.A., declara que queda convertido el

INMOBILIARIA ARIOSTA S.A.

000 05

Guayaquil, marzo 1 de 1999 ✓

Señor Ing.
GILBERTO ESCOBAR MEJÍA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ARIOSTA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un periodo de dos años,

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Ariosta S.A. constante en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 9 de septiembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de octubre de 1982, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Atentamente,

Ab. María Giler de Freire

Ab. María Giler de Freire
Secretaria Ad-hoc

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 19 de Dic. 2000
AD. ROGER AROSEMENA B.
Notario Trigésimo Quinto
Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GOUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.450.000.00

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** que antecede.- Guayaquil, marzo 1 de 1999.

Ing. Gilberto Escobar Mejia

Ing. Gilberto Escobar Mejia
Declaro ser el mismo, con C.I. 0902072370, domiciliado en Almazán #300 y Av. Fco. de Orellana.- Cdu. Kennedy



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 16079 Registro Mercantil N°
4487 Repetido N° 6347

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 24 de Marzo de 1999

AB: HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ARIOSTA S.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS 17H30 HORAS, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN LA AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA #300 Y E. ALMAZÁN, ESQUINA, CDLA. KENNEDY NORTE, DE ESTA CIUDAD, COMPARECE LA ACCIONISTA INMOBILIARIA IRINA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL ING. GILBERTO ESCOBAR MEJÍA, PROPIETARIO DE 5.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE 1.000 SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCO MILLONES DE SUCRES. COMO SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO, LOS PRESENTES DECIDEN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA :

- 1.- CONVERSIÓN DE LAS ACTUALES ACCIONES DE LA COMPAÑÍA QUE ESTÁN EMITIDAS EN SUCRES POR UN NÚMERO EQUIVALENTE DE ACCIONES QUE SE EMITIRÁN POR UN VALOR DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO EN SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.
- 3.- LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.
- 4.- CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO HASTA POR LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.
- 5.- LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE TIENE RELACIÓN CON EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.
- 6.- LA AUTORIZACIÓN QUE DEBE CONCEDER LA JUNTA DE ACCIONISTAS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y ASÍ COMO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES, QUE PERMITAN HACER EFECTIVA LAS DECISIONES TOMADAS POR LA JUNTA.

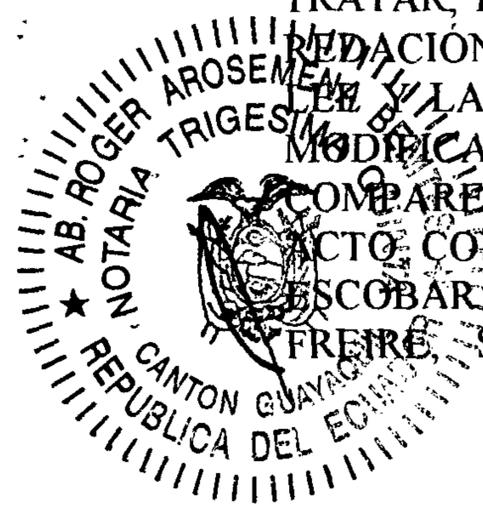
DIRIGE LA SESIÓN EL PRESIDENTE EJECUTIVO ING. GILBERTO ESCOBAR MEJIA, Y ACTÚA COMO SECRETARIA AD-HOC LA AB. MARIA GILER DE FREIRE.

INSTALADA LA SESIÓN Y CONSTATADO POR PARTE DE LA SECRETARIA QUE EXISTE EL QUORUM NECESARIO QUE PERMITE LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROPONE QUE SE ENTRE A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA: QUE EN RESOLUCIÓN # 00.Q.IJ.008, DICTADA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2000, PUBLICADA EN EL



REGISTRO OFICIAL # 69 DEL 3 DE MAYO DEL 2000, EN LO REFERENTE A LA REFORMA QUE SE REFIERE EL LITERAL H) DEL ART. 99 DE LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, EXPEDIDA EL 8 DE MARZO DEL AÑO 2000 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL # 234 DEL 13 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, EN DONDE SE MANIFIESTA QUE EL CAPITAL Y LA CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEBEN EXPRESARSE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, POR LO QUE ES NECESARIO REALIZAR LA CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES Y DE LA CONTABILIDAD EN ESA MISMA MONEDA. MOCIÓN QUE ES APOYADA POR LOS PRESENTES POR UNANIMIDAD, QUIENES APRUEBAN LA CONVERSIÓN DE TODAS LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SUSCRITO LAS QUE DEBEN EMITIRSE POR UN VALOR DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, DEBIÉNDOSE EN EL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA DICHA RESOLUCIÓN TOMAR EN CUENTA LOS VALORES QUE CADA ACCIONISTA HAYA DESEMBOLSADO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y POR EL CUAL SE EMITIRÁN NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE SERÁN CANJEADOS A LOS ACCIONISTAS EN LA PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDA, PROCEDIENDO A GUARDAR LOS TÍTULOS DE ACCIONES ANULADOS EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA COMO ANTECEDENTE HISTÓRICO Y PARA ESTABLECER LA CONSTANCIA DE SU RESPECTIVA EMISIÓN. ASÍ MISMO SE APRUEBA QUE PARA TODOS SUS EFECTOS Y CONFORME LAS NORMAS DE GENERAL ACEPTACIÓN, LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE LA EXPRESARÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROPONE SE ENTRE A CONSIDERAR EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA: QUE POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA Y ASÍ EXIGIRLO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, ES NECESARIO AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO EN LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDO EN SESENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, CADA UNA, POR LO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA MOCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, LA MISMA QUE ES APOYADA POR LA ÚNICA ACCIONISTA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA IRINA S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL ING. GILBERTO ESCOBAR MEJÍA. LA JUNTA, RESUELVE POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DE TAL FORMA QUE EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHENTA ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE DIEZ DÓLARES CADA UNA. POSTERIORMENTE, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROPONE TRATAR EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA: QUE COMO SE HA ACORDADO AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE SUSCRIBIRÁN PARA EFECTUAR EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, EN ESTE PUNTO EL ING. GILBERTO ESCOBAR MEJÍA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA

ACCIONISTA, MANIFIESTA QUE DE LAS ACCIONES PUESTAS EN CONSIDERACIÓN, LA COMPAÑIA INMOBILIARIA IRINA SUSCRIBIRA SESENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, PROPONE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS SE HAGAN CON LA CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO EN UN TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE SU VALOR, ES DECIR POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES Y LA DIFERENCIA DEL SESENTA Y CUATRO POR CIENTO DE SU VALOR, ES DECIR LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES, PARA PAGARSE EN EL PLAZO DE DOS AÑOS EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS QUE PREVEE LA LEY. LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y LA SUSCRIPTORA DEL AUMENTO DE CAPITAL, POR UNANIMIDAD APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, PROPONE ENTRAR A TRATAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y SOLICITA CONSTITUIR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA HASTA POR LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, SUGIERE ENTRAR A TRATAR EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y MANIFIESTA QUE COMO LO RESUELTO ANTERIORMENTE ENTRAÑA REFORMA AL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, PROPONE EL NUEVO TEXTO DEL ARTICULO QUE SERA: "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA SERA DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y EL CAPITAL SUSCRITO SERA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA, EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL OCHENTA INCLUSIVE, CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA". LA JUNTA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD APRUEBA EL TEXTO DEL ARTICULO PUESTO A CONSIDERACION POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, PROPONE TRATAR EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y EXPRESA QUE ES NECESARIO AUTORIZAR AL SEÑOR ING. GILBERTO ESCOBAR MEJIA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE PROCEDA A FORMALIZAR TODO LO ACORDADO EN LA PRESENTE JUNTA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA RESPECTIVA Y REINSTALADA LA SESION SE LA REDACCION DE LA MISMA ES APROBADA POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS SIN MODIFICACION ALGUNA, EN SEÑAL DE LO CUAL LA SUSCRIBEN LOS COMPARECIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EN UNIDAD DE ACTO: CON LO QUE TERMINA LA SESION A LAS 20H00. F) ING. GILBERTO ESCOBAR MEJIA, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) AB. MARIA GILER DE FREIRE, SECRETARIA AD-HOC; F) ING. GILBERTO ESCOBAR MEJIA,





NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 capital social de la compañía en ochocientos\$000 08
2 dólares de los Estados Unidos de América, y que el
3 capital suscrito de la Compañía INMOBILIARIA
4 ARIOSTA S.A. será de ochocientos dólares de los
5 Estados Unidos de América dividido en ochenta
6 acciones nominativas y ordinarias de diez dólares
7 de los Estados Unidos de América cada una. También
8 el señor Presidente Ejecutivo de la Compañía
9 INMOBILIARIA ARIOSTA S.A., declara que el
10 capital autorizado de la compañía es de mil
11 seiscientos dólares de los Estados Unidos de
12 América.- Sírvase usted señor Notario insertar
13 todo lo de estilo necesario para la legalización
14 de esta escritura.- (firma ilegible) Abogada María
15 Giler de Freire.- Registro número cinco mil
16 ochocientos ochenta y tres.- HASTA AQUI LA
17 MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública.-
18 Se agrega a este registro todos los documentos de
19 Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí
20 el Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la
21 aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
22 ratifica y la firma de acto conmigo, el Notario de todo
23 cual doy fe. ✓

24

INMOBILIARIA ARIOSTA S.A.

R.P. C. 0990606838001



O t o r -

1 g a n t e.-

2

3

4 
ING. GILBERTO ESCOBAR MEJIA

5 C.I. 090207237-0

6 PRESIDENTE EJECUTIVO

7

8

EL NOTARIO

9

10 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**
11 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
12 **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en siete fojas
13 útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los ocho
14 días del mes de enero del año dos mil uno.-

15

16

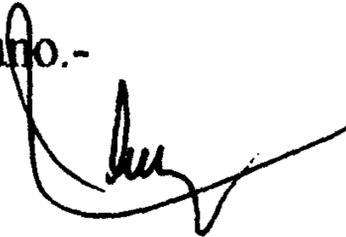
17

18

19

20




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

21

22

23

24

25

26

27

28

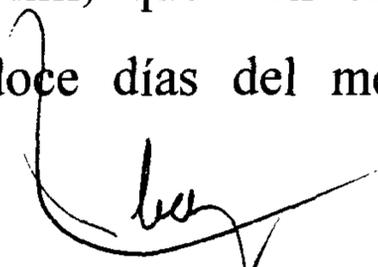
RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0009416 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres, el diez de octubre del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE**

CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL 00 03
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA ARIOSTA S.A, otorgada ante mi, el
diecinueve de diciembre del año dos mil, que contiene
dicha Resolución.- Guayaquil, a los doce días del mes
de octubre del año dos mil uno.-



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-13-0009416, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 10 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "INMOBILIARIA ARIOSTA S.A."**; de fojas **10.424 a 10.438**, número **1.961**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **3.026** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.-
Guayaquil, veinte y ocho de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 48807
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 